



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes

MENDOZA, 25 NOV. 1996.

VISTO:

El expediente n° 10-704-E/96 conteniendo la propuesta formulada por los profesores Alicia FARKAS, Lelia ROCO y Horacio ANZORENA, sobre la creación de un Laboratorio Experimental Múltiple de Artes - L.E.M.A.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto plantea entre sus objetivos fundamentales la creación de un espacio de reflexión, experimentación e investigación, en el marco de la "Interdisciplinariedad", en el que confluyan el interés de los docentes y estudiantes de la Facultad. Promover la reflexión crítica sobre la propia experiencia estudiantil. Promover la realización de actividades que signifiquen una búsqueda de modos didácticos que tiendan a la actualización y optimización del proceso enseñanza-aprendizaje.

Los informes producidos.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo en cuanto al cambio de la denominación propuesta, por la de "Proyecto de experiencias multidisciplinarias".

Lo dispuesto por el Cuerpo en su sesión del 10 de setiembre de 1996.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES  
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "Proyecto de Experiencias Multidisciplinarias" en el ámbito de la Facultad de Artes, bajo la dependencia directa de la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.

ARTICULO 2°.- El mencionado proyecto tendrá los siguientes objetivos generales:

Ord.n° 9,

Prof. ENO FAUSTINO ORTIZ  
DECANO  
Prof. SEBASTIAN...  
SECRETARIA ACADÉMICA  
CENTRO F. LOYERO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA



- Constituir un ámbito de investigación, estudio, reflexión, discusión y realización interdisciplinarias donde confluya el interés de los estudiantes de la Facultad de Artes que se sientan partícipes de tales inquietudes.
- Derivar fundamentalmente en la actuación de estudiantes avanzados la concreción de estas iniciativas, en beneficio de los compañeros de niveles inferiores, como una manera de satisfacer necesidades e inquietudes detectadas y promover la reflexión crítica sobre su propia experiencia estudiantil como vía de superación permanente.
- Promover la búsqueda y experimentación de modos didácticos que tiendan a la actualización y optimización del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer puentes de conexión intercátedras para la realización de experiencias paralelas o cercanas a los respectivos intereses.
- Aplicar las nuevas tecnologías (video-computación-animación cinematográfica, etc.).
- Promover los proyectos factibles y de interés que se presenten en fechas a indicar, facilitando la integración de aquellos que apunten a objetivos similares.
- Documentar los procesos concretados a través de escritos, graficos, etc., los que serán apropiadamente editados para su posterior colección y consulta en el ámbito de la Facultad.
- Convocar a egresados, artistas y estudiosos del arte en general a incorporarse a estas realizaciones.
- Promover activamente la comunicación con otras instituciones artísticas o medios dedicados a su difusión.
- Gestionar ante las instituciones apoyo de diversos tipos tendientes a la concreción de los distintos emprendimientos.

ARTICULO 3°.- Del funcionamiento y organización:

Las actividades que se realicen en el marco del "Proyecto de Experiencias Multidisciplinarias" serán seleccionadas y ordenadas en el tiempo por un Comité Coordinador, designado por el Consejo Directivo, renovable periódicamente.

Ord.n° 9

Prof. J. FAUSTINO ORTIZ  
SECRETARÍA

SECRETARÍA ACADÉMICA

VICENTE F. LOYERO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes

3.-

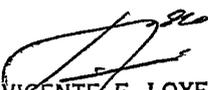
ARTICULO 4°.- Las actividades propuestas a iniciativa de los alumnos (cursos, conferencias, jornadas, otros) deberá incluir el nombre del Profesor Supervisor.

ARTICULO 5°.- Para la selección de las propuestas el Comité Coordinador tendrá en cuenta: Objetivos, viabilidad de concreción, el interés que pueda despertar la temática, la claridad de planificación y organización, el aval del profesor supervisor.

ARTICULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 9

F. A.
MP/lo

  
VICENTE F. LOYERO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

  
Prof. SILVIA AMALIA BENCHINI  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ  
DECANO